Contrato Nº 41/2018
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLE 5TA PROYECTADA ENTRE SAN JUAN BAUTISTA Y FRIDOLIN SCHEID DEL BARRIO SAN JUAN".

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, y la Secretaria General **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.** con **RUC Nº 80094725-8**, domiciliada en Ruta Nº01 e/ Mcal. Estigarribia y Padre Mauricio, de la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por **ABUNDIO ALEJANDRO AVALOS GALEANO** con Cédula de Identidad Nº 3.465.529, en su carácter de representante legal, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLE 5TA PROYECTADA ENTRE SAN JUAN BAUTISTA Y FRIDOLIN SCHEID DEL BARRIO SAN JUAN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte de EL CONTRATISTA de empedrado con cordón cuneta en la calle 5ta proyectada entre San Juan Bautista y Fridolin Scheid del Barrio San Juan. Según se detalla en el cómputo de la cláusula 6 del presente contrato----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Abundio Alejandro Avalos Galeano
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

Ing. Civil Abundio Avalos
Socio Gerente
A&F Ingeniería

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.772----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18//2018 ***"Construcción de Empedrado con cordón cuneta en la calle 5ta Proyectada entre San Juan Bautista y Fridolin Scheid del Barrio San Juan"*** Convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 587/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 758/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, culminando con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

El monto total del presente contrato es de **(Gs. 107.900.000) GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción de la Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado con cordón cuneta calle 5ta Proyectada entre San Juan y Fridolin Scheid del Barrio San Juan	Unidad Medida Global	1		

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Abundio Alejandro Avalos Galeano
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

Ing. Civil Abundio Avalos
Socio Gerente
A&F Ingeniería

1.1		Trabajos preliminares (Replanteo, movimiento de suelo, desmonte, relleno y compactación)	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
1.2		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.820	30.000	54.600.000
1.3		Cordón cuneta de hormigón pre elaborado	Metro lineal	435	82.000	35.670.000
1.4		Baden de Hº Aº con hormigon pre elaborado	Metro lineal	53	192.000	10.176.000
1.5		Cordón escondido de hormigón	Metro lineal	15,6	30.000	468.000
1.6		Relleno posterior de cordón cuneta	Metro lineal	510	3.922	2.000.220
1.7		Carteles de señalización de calles segun detalles	Unidad	1	550.000	550.000
1.8		Adecuación de sistema de agua potable y registros cloacales	Unidad Medida Global	1	717.890	717.890
1.9		Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	717.890	717.890

La forma de pago será contra certificado, y sin anticipo. Las certificaciones serán cada treinta días. Los certificados deberán ser presentados a la convocante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la terminación del plazo. Para la primera certificación el oferente deberá presentar un avance de por lo menos 35% del total de la obra. El pago se efectuará dentro de los diez días calendarios siguientes a la aprobación del certificado de obras. Los documentos a presentar para el pago son: a) Nota de solicitud de pago b) Certificado de obras aprobado c) Certificado de cumplimiento tributario (vigente) d) Formulario 120- Impuesto al Valor Agregado, e) Factura f) Recibo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):
El plazo para la ejecución de la obra es de 90 (noventa) días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 40 días por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de la obra es calle 5ta Proyectada entre calle San Juan Bautista y Fridolin Scheid.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Abundio Alejandro Avalos Galeano
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

Ing. Civil Abundio Avalos
Socio Gerente
A&F Ingeniería

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): no habrá anticipo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):
EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (180) ciento ochenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051): *Construcción de Empedrado con cordón cuneta en la calle 5ta Proyectada entre San Juan Bautista y Fridolin Scheid del Barrio San Juan.*----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapua - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Abundio Alejandro Avalos Galeano
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

Ing. Civil Abundio Avalos
Socio Gerente
A&F Ingeniería

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, el día miércoles diecinueve del mes de setiembre del año 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Abundio Alejandro Avalos Galeano
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

Ing. Civil Abundio Avalos
Socio Gerente
A&F Ingeniería